

FERNANDO BELAÜNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

ACEPTAN LA RENUNCIA DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCION SUPREMA N° 341-82-ED

Lima, 14 de Octubre de 1982.

Vista la solicitud formulada por el Doctor LUIS ENRIQUE TORD ROMERO renunciando al cargo de Director General del Instituto Nacional de Cultura; y

De conformidad con el artículo 3° inciso 3) del Decreto Legislativo N° 217 —Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el Doctor LUIS ENRIQUE TORD ROMERO del cargo de Director General del Instituto Nacional de Cultura; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

DESIGNAN MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCION SUPREMA N° 342-82-ED

Lima, 14 de Octubre de 1982.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Disposición Complementaria Tercera del Decreto Legislativo N° 135 —Ley de Organización y Funciones del Sector Educación, el Consejo Nacional de Cultura formula y coordina la política cultural del país, es presidido por el Ministro de Educación y está integrado por el Director General del Instituto Nacional de Cultura y siete personalidades del campo cultural, las mismas que es necesario designar;

De conformidad con el artículo 3° inciso 3) del Decreto Legislativo N° 217 —Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Integrar el Consejo Nacional de Cultura con las personalidades siguientes:

— Dr. Domingo García Belaúnde

— Dr. Alvaro Llona Bernal

— Dra. Violeta Saralafosse Valderrama
— Dr. Carlos Rodríguez Saavedra
— Dr. Bruno Podestá Airaldi
— Ing. Antonio Tarnawiecki Saco
— Dr. Manuel Vegas Vélez.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

CREAN LA DISTINCION ACADEMICA PARA ALUMNOS DEL ULTIMO AÑO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS QUE SE DENOMINARA "PEREGRINO DEL PERU"

RESOLUCION SUPREMA N° 343-82-ED

Lima, 14 de Octubre de 1982

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno en el "Quinquenio de la Educación" promover el mayor conocimiento del país entre los educandos del último año de Secundaria, antes de que decidan las especialidades a las que habrán de dedicar estudios futuros; y

Que los estudiantes que se hagan merecedores a una distinción deben recibirla no sólo en la forma de una constancia oficial sino de una recompensa que amplíe el ámbito de sus conocimientos del territorio nacional;

SE RESUELVE:

1.— Créase la distinción académica para alumnos del último año de estudios Secundarios que se denominará "Peregrino del Perú" y dará derecho al correspondiente diploma y a un viaje organizado por el Ministerio de Educación, anualmente, de preferencia en los meses de Octubre y Noviembre.

2.— Una Comisión presidida por el Director del Plantel e integrada por el Coordinador de Estudios, el Director del correspondiente Núcleo Educativo, y el Profesor más antiguo del Centro Educativo otorgará la distinción en base a las siguientes consideraciones:

- a) Mérito académico;
- b) Personalidad y compañerismo;
- c) Conducta; y
- d) Habilidad deportiva.

La selección podrá hacerse en base a una o más de las consideraciones anteriormente citadas.

3.— La distinción se otorgará inicialmente en las Grandes Unidades Escolares de la Provincia de Lima, debiendo ampliarse territorialmente en la medida en que los recursos lo permitan a otras jurisdicciones de la República.